

Bello, 22 de diciembre de 2025

Señor:

BERNARD PHILL BUSTAMANTE C

Presidente

SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJORES DE LA SALUD “CONSALUD”

Carrera 80 No. 33 A 46. Tel. 412 73 40

Email: financiera@corpobalboa.com.co

Medellín (Antioquia)

ASUNTO: Invitación a Contratar.

Nuestra entidad requiere contratar a través de la modalidad de outsourcing la prestación de servicios de apoyo para los procesos administrativos, profesionales y asistenciales, para lo cual lo invitamos a presentar propuesta bajo los siguientes parámetros:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OUTSOURCING PARA EL CUBRIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO HOSPITALARIO EN LAS OCHO SEDES DE LA ESE BELLO SALUD”

PLAZO: El termino de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Ejecutar con su personal a cargo el objeto del presente contrato, dicho personal deberá contar con certificación de haber realizado curso de aseo hospitalario. 2) El contratista deberá contar con programas de inducción y reinducción permanente del personal que utilice para la prestación de los servicios al contratante. 3) Deberá garantizar que el personal preste sus servicios debidamente uniformados según corresponda al proceso en el que participe, garantizando organización y una buena presentación. 4) Deberá garantizar que el personal porte escarapela o similar que lo identifique plenamente y que dicho elemento se porte en un lugar visible. 5) Deberá garantizar que el personal utilizado en la prestación de los procesos contratados esté en condiciones óptimas de salud, para el desarrollo de sus actividades 6) El Contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la satisfacción plena, continua y permanente de la demanda del servicio, será este el indicador que primará para la designación del número de contratistas que atiendan el mismo, en caso de haber lugar al aumento o merma de estos. 7) Garantizar que el personal que ejecutará los procesos, diligencie completamente todos y cada uno de los documentos y registros necesarios para la adecuada facturación de los servicios por parte de la ESEBELLOSALUD. 8) El contratista responderá hasta por la culpa levísima, en el evento de daño o mal manejo de los bienes que utilicen sus empleados o estén a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el valor de la pérdida, daño o deterioro cuando sea su responsabilidad y/o del personal que ejecuta el proceso. 9) El Contratista será responsable de las glosas que le formule el contratante y queden en firme cuando las mismas obedezcan a la acción, omisión o ausencia del personal designado para la prestación del servicio externalizado. 10) El personal que emplee el contratista para la

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

ejecución de los procesos deberá acatar con sigilo las políticas institucionales de buen trato, tanto entre compañeros con los que ejecute el proceso, como con los demás que deba relacionarse en el área asistencial y administrativa, así mismo para con los usuarios de manera especial. En consecuencia, no se podrá permitir el uso de un vocabulario inapropiado, en especial con el trato para con los usuarios. **11)** El Contratista deberá garantizar la permanencia del personal necesario en cada sede, reemplazando su personal cuando sea necesario (por incapacidad, calamidad, permisos, etc.), asegurando que estos impases no obstruyan en ningún sentido el buen desarrollo de la ejecución del contrato. **12)** Velar porque el personal asignado para prestar sus servicios en la ESE Bello Salud, realice un uso racional de celulares, tabletas electrónicas o cualquier otro dispositivo de comunicación, salvo que se utilice para la adecuada prestación del servicio, debiendo implementar otras formas de comunicación para lo cual podrá hacer uso de los medios con los que cuenta la entidad para casos especiales y excepcionales. **13)** El Contratista deberá dotar a su personal de los elementos de protección personal para la prestación del servicio cuando la naturaleza de este así lo exija o recomiende. **14)** El Contratista deberá aportar a la E.S.E. BELLOSALUD el reglamento interno de trabajo que regule las relaciones con el personal con el que presta el servicio. **15)** El Contratista deberá tener su propio proceso de inducción el cual deberá concatenarlo con el existente en la empresa y será su obligación garantizar el talento humano especializado (líder de talento humano) que realice la inducción de su personal que ingrese a la institución y sea el enlace entre su personal y las directivas de la empresa. **16)** El Contratista deberá garantizar la realización de exámenes ocupacionales de ingreso y de retiro del personal que facilite para la prestación de los servicios, así como exámenes periódicos que garantice la sanidad del personal que interactúa con los pacientes. **17)** El personal que disponga el contratista para la ejecución de los procesos deberá acatar las recomendaciones que realice la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo. **18)** El contratista deberá contar con una persona o enlace directo con la E.S.E. BELLOSALUD, que realice visitas periódicas y que este presto a resolver los inconvenientes que se puedan presentar por cualquiera de las partes, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato. **19)** Aceptar las glosas en las facturas, que se originen por la falta de la prestación del servicio de alguno o algunos de sus empleados, dado que el contrato da claridad en el número de auxiliares de aseo que requiere de forma permanente en la entidad hospitalaria. **20)** El contratista deberá cumplir con las normas relativas a afiliaciones y cotizaciones al sistema integral de seguridad social y a caja de compensación familiar, respecto de todos los colaboradores participes en los procesos contratados. **21)** Educar y capacitar a los colaboradores participes en los procesos contratados, en normas generales de seguridad industrial, higiene, salud y seguridad en el trabajo y del manejo ambiental. **22)** El contratista deberá constituir a favor del contratante, las pólizas exigidas dentro del presente contrato. **23)** El contratista deberá garantizar la participación de su personal de forma activa en los comités en donde el contratante requiera de su presencia. **24)** Cumplir con las normas sobre facturación, objeciones y pagos de acuerdo con el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008, modificada por la resolución 416 de 2009. **25)** El personal designado por el contratista para el apoyo a los procesos contratados deberá guardar absoluta reserva de los procesos asistenciales, que llegue a conocer. **26)** Certificar mensualmente, por medio del revisor fiscal, representante legal o presidente, que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral y en el pago de la Caja de Compensación Familiar del personal. **27)** El contratista deberá participar en las actividades organizadas por la E.S.E BELLOSALUD cuyo objetivo sea la calidad, con el fin de dar cumplimiento al sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, conforme al Decreto 2300 de 2014. **28)** Entregar al contratante en medio físico y magnético la documentación y hojas de vida del personal contratado para

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

Código: G-PC	Versión: 03	Fecha: diciembre de 2016	Página: 3 de 4
--------------	-------------	--------------------------	----------------

desarrollar y ejecutar los procesos y subprocesos objeto del presente contrato, igualmente a mantener actualizada dicha información, dado que permanentemente se requieren 18 aseadores que podrán ser reemplazados por el contratista cuando lo determine. **29)** Aportar todos los elementos y materiales de aseo que se requieran para realizar y mantener la higiene de las ocho sedes de la ESE Bello Salud, esto es; detergentes, jabones líquidos y en barra, guantes, escobas, sacudidores, trapeadoras y demás, detallando en cada factura la cantidad de suministros entregados **30)** Cubrir la sede de Rosalpi las veinticuatro (24) horas que esta funciona, con el personal de higiene que como todos los demás deberán tener certificado para realizar aseo hospitalario, ya que en esta sede se encuentra el área de urgencias y hospitalización, servicios que se prestan diariamente.

PARÁGRAFO 1: Las obligaciones vinculadas con la naturaleza de los procesos externalizados, son meramente enunciativas. Por lo tanto, cualquier otra obligación de carácter administrativa o de índole institucional no referida, pero que conste en acto administrativo interno, reglamento, protocolo, guía, decreto o ley se entenderá incluida en el acápite de obligaciones del contrato y no podrá el contratista omitir su cumplimiento so pretexto de no estar expresa en el contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista hará parte de los planes de mejoramiento de los servicios y procesos prestados a la E.S.E BELLOSALUD, se realizará seguimiento a la implementación de los mismos, con el fin de subsanar las falencias presentadas en la prestación de servicios, una vez definido y ejecutado el plan de mejoramiento se realizará la evaluación del desarrollo del contrato cuyo resultado se dará a conocer al contratista.

PRECIO: SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS.M/L. (\$626.435.303)

1. GARANTÍAS:

Nº	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
2	CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres (3) años más.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	SERÁ DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

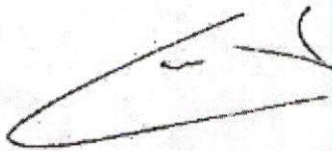
VIGENTES (200 SMMLV)

EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bellosalud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Fotocopia Documento de Identidad del presidente del sindicato SINTRABALBOA
- Certificado donde figure como presidente
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal Entidad (Contraloría), tanto del sindicato como de su presidente.
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto del sindicato como de su presidente.
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional) del presidente del sindicato.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del presidente del sindicato
- Certificado de Revisor Fiscal y/o Gerente de Paz y Salvo con SGSS.
- Certificación bancaria.
- Los demás que se requieran para la legalización del contrato.

Agradeciéndole su interés,



CESAR AUGUSTO ARABGO SERNA
Gerente
ESE Bello Salud

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016